



BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL OTORGAMIENTO DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA EN EL MERCADO DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN 2022/2023

INDICE:

1. OBJETO	pág. 2
2. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE NAVIDAD Y EMPLAZAMIENTO	pág. 2
3. CONDICIONES DEL ALQUILER Y EXPLOTACIÓN	pág. 7
4. MERCADO DE NAVIDAD ONLINE	pág. 11
5. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES EXPOSITORAS	pág. 11
6. SOLICITUDES, PLAZO Y PRESENTACIÓN	pág.12
7. SUBSANACION DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES	pág. 14
8. PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES	pág. 14
9. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES	pág. 17
10. RESOLUCION DEL CONTRATO	pág. 20
11. PROTECCION DE DATOS	pág. 21
12. DISPOSICION FINAL	pág. 22
13. ANEXOS	



1. OBJETO.

El objeto de estas Bases es, regular las condiciones que han de regir la adjudicación de casetas a ubicar en los diferentes espacios que ocupa el Mercado de Navidad en Donostia-San Sebastián durante el período del 25 de noviembre de 2022 – 6 de enero del 2023 (ambos incluidos).

2. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE NAVIDAD Y EMPLAZAMIENTO

El Mercado de Navidad de San Sebastián ha logrado consolidarse como referente en la zona norte, captando por su ubicación estratégica visitantes tanto locales, como nacionales e internacionales. Como reconocimiento a su esfuerzo y potencial, la ciudad ha sido galardonada como **“Capital Europea de la Navidad”** en su edición 2022.

Este reconocimiento valida el trabajo desarrollado por la ciudad durante estos últimos años, reforzando la imagen y el status del Mercado de Navidad, la iluminación de las calles durante el periodo navideño y los espectáculos que se organizan en el marco de las fiestas de Navidad. Además, este hecho, permitirá e invitará a que, cada vez, más personas se interesen en acudir a la ciudad para realizar sus compras a lo largo del río Urumea o para disfrutar de cualquiera de los espectáculos de luz y/o sonido que tienen lugar durante la Navidad.

Por todo ello, desde Fomento de San Sebastián como entidad organizadora de la Navidad donostiarra, esta edición resulta doblemente especial. Por un lado, el galardón de “Capital Europea de la Navidad”, así como la recuperación del escenario libre de restricciones sin pandemia, permitirán recuperar la agenda de ocio, exposiciones y atracciones para los y las más pequeños y pequeñas y, en definitiva, la fuerza y protagonismo que el Mercado de Navidad tiene, tanto en su emplazamiento del Paseo Urumea como en la Plaza Ramón Labayen.

Habida cuenta de lo anterior, Fomento de San Sebastián ha decidido ampliar el número de casetas tanto en Paseo Urumea como en la Plaza Ramón Labayen, con el principal objetivo de incrementar de forma coordinada la oferta y seguir sorprendiendo a todas las personas que visiten la ciudad.

Por lo tanto, el mercado estará formado por un número total de 56 casetas y 4 food-trucks aproximadamente. Todas las casetas podrán ser solicitadas por expositores de ámbito local, regional, nacional e internacional. Los food-trucks serán aportados por el solicitante.

No obstante, lo anterior, Fomento de San Sebastián contempla la posibilidad de efectuar la reserva de puestos de venta para ONGs, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro radicadas en Gipuzkoa y legalmente constituidas, así como para otras iniciativas de interés para la ciudad. Asimismo, se fomentará



la atracción de expositores de alimentación del ámbito internacional y nuevos productos innovadores que pudieran participar en casetas rotatorias.

Junto con estas casetas se instalarán varios elementos como carpas y atracciones de ferias para uso por parte de los ciudadanos y ciudadanas al objeto de convertir este espacio en un punto de encuentro navideño.

La resolución favorable del expositor seleccionado ofrece la posibilidad de participar tanto en el Mercado de Navidad en su formato clásico (físico), como la posibilidad del acceso directo a poder participar en el Mercado de Navidad online.

En atención a este carácter temático, el mercado se orienta a la instalación de puestos con productos navideños o productos de venta habitual en Navidad en cada uno de los siguientes espacios/grupos que se enumeran a continuación:

- ❖ GRUPO I: **Alimentación típica navideña:** Productos típicos navideños, de temporada, dulces, confitería y repostería, gastronomía, conservas selectas, frutos secos, etc.
- ❖ GRUPO II: **Juguetes y regalos infantiles navideños:** Artículos lúdicos infantiles navideños (juguetería, manualidades, libros y cuentos etc.).
- ❖ GRUPO III: **Artículos de Artesanía y Regalo navideño:** Artesanía, Decoración, brocante, bisutería, moda (principalmente de índole navideña (gorros, guantes, etc), cerámica, orfebrería, pintura, instrumentos musicales típicos de la Navidad, etc.
- ❖ GRUPO IV: **Decoración navideña:** Artículos relacionados con el Belén tradicional, figuras y sus complementos, menaje navideño, luces, guirnaldas, decoración y adornos navideños, floristería navideña, etc.

2.1. Tipos de Caseta y características de cada una de ellas

Las casetas para la venta de los productos a los que se refiere el apartado anterior serán puestas a disposición por parte de Fomento San Sebastián. Entre las casetas que se ofrecerán, se distinguirán 2 tipos (casetas pequeñas y casetas grandes) con las características que se dirán a continuación:

2.1.1. Casetas pequeñas:

- Medidas: 3x2 metros (6 m2) Altura lateral 205cm. Altura central 270cm.
- Material: madera.
- Casetas prefabricadas de reciente construcción. Están equipadas con:



- Apertura delantera con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico y cerrojo.
- Puerta de madera maciza con cerradura en la parte trasera, suelo de madera y techo protegido con tablero de ocume.
- Mostrador lateral con opción de colocación o no.
- Mostrador frontal con opción de colocación o no.
- Dos aperturas laterales con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulicos y cerrojo.
- Tres baldas para la colocación de género.
- Iluminación exterior.
- Rótulo comercial.
- Cuadro eléctrico con diferencial de 1200w y tres enchufes.

2.1.2. Casetas grandes:

Este tipo de casetas se ubicarán en el interior de la Plaza Urumea destinando su uso, en la cantidad disponible, y de forma preferente al Grupo I Alimentación Típica Navideña.

- Medidas: 4x2 metros (8 m2) Altura lateral 205cm. Altura central 270cm.
- Material: madera
- Casetas prefabricadas de reciente construcción con las siguientes características:
 - Apertura delantera con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulicos y cerrojo.
 - Puerta de madera maciza con cerradura en la parte trasera, suelo de madera y techo protegido con tablero de ocume.
 - Mostrador superior con opción de colocación o no.
 - Mostrador frontal con opción de colocación o no.
 - Dos aperturas laterales con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulicos y cerrojo.
 - Seis baldas para la colocación de género
 - Iluminación exterior.



- Rótulo comercial.
- Cuadro eléctrico con diferencial y tres enchufes.

Se adjunta en el Anexo II detalle técnico de las casetas.

La decoración exterior de las casetas (tanto de las pequeñas como de las grandes) correrá a cargo de Fomento de San Sebastián, que se responsabilizará de ambientarlas de forma homogénea para mantener una estética común. Fomento de San Sebastián colocará un rótulo identificativo con el nombre comercial de cada participante en el exterior de la caseta. La decoración interior correrá a cargo del ocupante y deberá tener en cuenta y cumplir con las indicaciones generales de decoración que establecerá y comunicará debidamente Fomento de San Sebastián a cada uno de los expositores seleccionados.

El mercado contará con la instalación de red eléctrica y agua, baños públicos, personal de seguridad y personal de atención y coordinación de las actividades del mercado. El coste de estos servicios se incluye en el precio de la caseta/ food-truck.

2.2 Casetas con manipulación de alimentos:

Las directrices sanitarias respecto al Mercado de Navidad de San Sebastián, determinan como norma general que en las casetas de madera:

- No se podrán elaborar productos desde cero ni comercializar alimentos cocinados o precocinados en establecimientos de hostelería que no dispongan de autorización expresa de actividad de catering.
- Es imprescindible contar con registro sanitario de los productos (propio o del proveedor) y cualesquiera otras licencias o permisos legalmente establecidos para la comercialización y/o elaboración o puesta a disposición de productos alimenticios.
- Se podrá realizar elaboraciones simples (P.e.: elaboración de crepes, talos, garrapiñadas, chocolate caliente, bocadillos etc).
- Se podrán comercializar solo productos alimenticios que dispongan de correspondiente registro sanitario.

En cualquier caso, cualquier propuesta que incluya venta o manipulación de alimentos tendrá que ser autorizada por el departamento de sanidad del Ayuntamiento de San Sebastián. Para ello, Fomento de San Sebastián trasladará toda la documentación aportada por los solicitantes y se estará a lo que determiné dicho departamento municipal.

En el caso de los Foodtrucks, se podrá llevar a cabo la actividad para la que han sido autorizados.



En cumplimiento de la normativa vigente sanitaria, será obligatorio contar con un lavamanos en cada una de las casetas en las que se realice algún tipo de manipulación alimenticia. El lavamanos podrá ser instalado por el propio expositor cumpliendo con los requisitos y normas establecidos a tal fin o a petición del expositor podrá ser suministrado con un coste adicional de 240,00 euros (IVA incluido) por parte de Fomento de San Sebastián.

El lavamanos que Fomento de San Sebastián ofrece y que puede poner a disposición de los expositores cuenta con un sistema portátil, 2 bidones de 10 litros y pedal de doble acción.

La oferta será, tanto para aquellos casos en los que la normativa indique el uso obligatorio de agua para el desempeño de la actividad, como para aquellos que por otra razón lo requieran.

Las sanciones y cualesquiera otras responsabilidades (tanto directas como indirectas) que se pudieran derivar del incumplimiento de la normativa sanitaria, permisos, etc. serán asumidas en su totalidad por el expositor, quedando Fomento de San Sebastián exonerado de cualquier responsabilidad en este sentido.

Unión de casetas:

Si algún expositor estuviera interesado en una caseta comercial más grande, el modelo de casetas permite unir dos casetas quedando el espacio interior diáfano. Esta opción se ofrece solamente para aquellos casos en los que la solicitud de caseta sea por período completo y en todo caso, tendrá un coste adicional a pagar por el expositor de 150,00 euros (IVA incluido).

Cumplimiento de la Ley de normalización euskera:

Los expositores seleccionados deberán cumplir con las normas establecidas para la normalización del uso del euskera en el Ayuntamiento y municipio de San Sebastián, por la que toda la cartelería y soportes de comunicación deberá estar en euskera, o en su caso en euskera y castellano. Para ello, podrán contar con el apoyo del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de San Sebastián.

2.3. Emplazamiento.

El Mercado de Navidad se extenderá a lo largo del centro de la ciudad. El emplazamiento de las casetas y foodtrucks se concentrará en el Paseo Urumea, en el tramo situado entre el Puente Santa Catalina y el Puente M^a Cristina, la Plaza Urumea, así como en la Plaza Ramón Labayen y alrededores.

Las casetas de 4x2m se ubicarán, debido a su tamaño, en la Plaza Urumea. Los foodtrucks se podrán ubicar en la Plaza Urumea, en la Plaza Ramón Labayen y en la zona Alderdi Eder. En todo caso, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a modificar cualquiera de los espacios seleccionados en función de las necesidades y/o autorizaciones para realizar los emplazamientos.



Fomento de San Sebastián, se reserva el derecho de modificar y/o ampliar los espacios donde se celebre el Mercado de Navidad, pudiendo, además, ante imprevistos que pudieran surgir en la ocupación de la vía pública para la celebración del Mercado de Navidad, modificar el emplazamiento de este, que se situará, en cualquier caso, siempre en un espacio céntrico de la ciudad con alta afluencia habitual de visitantes.

La ubicación definitiva, tanto de las casetas como de los foodtrucks, será determinada por Fomento de San Sebastián con al menos 10 días de antelación a la fecha de inicio de la Campaña de Navidad. El emplazamiento se realizará en base a criterios como puntuación obtenida en cada categoría y distribución del mix comercial.

3. CONDICIONES DEL ALQUILER Y EXPLOTACIÓN

A continuación se detallan las condiciones y requisitos que todos los expositores deberán cumplir en todo momento y durante todo el plazo en el que se desarrolle el Mercado de Navidad:

Calendario y horario:

Dado la actividad que realizan, se establece un calendario, horario y tarifas diferenciados para casetas y food-trucks:

3.1 CASETAS:

Las casetas deberán permanecer abiertas al público todos los días desde el día 25 de noviembre 2022 hasta el día 6 de enero 2023, no pudiendo cerrar durante ninguno de esos días salvo que medie causa justificada y esté debidamente autorizada por Fomento de San Sebastián.

El horario de apertura será el siguiente:

Días laborables:

- Rango de horario de las casetas: de 11.00H a 21.00H
- Horario de apertura obligatorio de las casetas: de 11.00H a 14.00H y de 16.30H a 20.00H

Días festivos y vísperas de festivo:

- Rango de horario de las casetas: de 11.00H a 22.00H
- Horario de apertura obligatorio de las casetas: de 11.00H a 14.00H y de 16.30H a 20.30H

Excepciones a los horarios anteriores:

- Nochebuena (24 de diciembre) y Nochevieja (31 de diciembre): el horario de cierre se adelantará a las 19.00H.
- Navidad (25 de diciembre) y Año nuevo (1 de enero): las casetas podrán permanecer cerradas y/o podrá modificarse el horario de apertura y cierre del Mercado mediante acuerdo alcanzado entre los



expositores y Fomento de San Sebastián. No obstante lo anterior, los expositores se comprometen a que, al menos, el 50% de ellos, estará en disposición de abrir su caseta para mantener el Mercado de Navidad activo durante esos días. A estos efectos, se realizará una consulta para que los expositores que estén interesados abran su caseta y en caso de que no se alcance la cifra del 50%, se realizará un sorteo para determinar qué expositores deberán abrir. De no cumplir la obligación de apertura, el expositor podrá perder su derecho de explotación de la caseta y su participación en el Mercado, reservándose Fomento de San Sebastián el derecho a aplicar las penalizaciones recogidas en el artículo 10 de estas bases.

Asimismo y con carácter general, previa comunicación a todos los expositores, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a modificar los horarios establecidos en los párrafos anteriores, y ante cualquier situación extraordinaria o de fuerza mayor como pueden ser los fenómenos climatológicos y/o efectos derivados del Covid-19, Fomento de San Sebastián, atendiendo las indicaciones de las autoridades pertinentes, también podrá realizar las modificaciones técnicas, organizativas u horarias que se precisen atendiendo a cada situación particular.

- El incumplimiento reiterado del calendario y del horario por parte de cualquiera de los expositores, sin causa objetiva justificada, podrá dar lugar a la pérdida del derecho de explotación de la caseta y en consecuencia de la participación en el Mercado, reservándose Fomento de San Sebastián el derecho a aplicar las penalizaciones recogidas en el artículo 10 de estas bases.

Precio por alquiler de caseta (ver Anexo I):

Fomento de San Sebastián, en apuesta por el desarrollo económico de la ciudad, al igual que en años anteriores, subvencionará la participación de los expositores en el Mercado de Navidad, asumiendo gran parte del coste de la caseta (ver detalle costes económicos por instalación de caseta en el Anexo I).

Los precios para los expositores, una vez aplicada la subvención de Fomento de San Sebastián, son los siguientes.

Se establece la posibilidad de alquilar la caseta por periodo completo o por quincenas.

A) Precio periodo completo (desde el día 25 de noviembre 2022 hasta el día 6 de enero 2023):

- Casetas pequeñas: de 1.694 euros (IVA incluido)
- Casetas grandes: 2.480,50 euros (IVA incluido)

B) Precio por periodo de 3 semanas. Se establecen dos periodos:

Primer periodo: desde el día 25 de noviembre 2022 hasta el día 16 de diciembre 2022

Segundo periodo: desde el día 17 de diciembre 2022 hasta el día 6 de enero 2023

- Casetas pequeñas: de 895,40 euros (IVA incluido)
- Casetas grandes: 1.294,70 euros (IVA incluido)



Este precio se incrementará en 242,00 euros (IVA incluido), en el caso de aquellos expositores que soliciten la instalación de lavamanos y en 150,00 euros (IVA incluido) en aquellos que soliciten la unión de casetas.

3.2 FOOD-TRUCKS:

Las casetas deberán permanecer abiertas al público todos los días desde el día 25 de noviembre 2022 hasta el día 6 de enero 2023, no pudiendo cerrar durante ninguno de esos días salvo que medie causa justificada y esté debidamente autorizada por Fomento de San Sebastián.

El horario de apertura será el siguiente:

Días laborables:

- Rango de horario de los Food-truck: de 11.00H a 21.30H
- Horario de apertura obligatorio de los Food-truck: de 12.00H a 14.00H y de 17.30H a 20.30H

Días festivos y vísperas de festivo:

- Rango de horario de los Food-truck: de 11.00H a 22.30H
- Horario de apertura obligatorio de los Food-truck: de 12.00H a 14.00H y de 17.30H a 20.30H

Excepciones a los horarios anteriores:

- Nochebuena (24 de diciembre) y Nochevieja (31 de diciembre): el horario de cierre se adelantará a las 19.00H.
- Navidad (25 de diciembre) y Año nuevo (1 de enero): los Food-truck podrán permanecer cerradas y/o podrá modificarse el horario de apertura y cierre del Mercado mediante acuerdo alcanzado entre los expositores de Food-truck y Fomento de San Sebastián. No obstante lo anterior, los expositores de Food-truck se comprometen a que, al menos, el 50% de ellos, estará en disposición de abrir su Food-truck para mantener el Mercado de Navidad activo durante esos días. A estos efectos, se realizará una consulta para que los expositores de Food-truck que estén interesados abran su Food-truck.

Asimismo y con carácter general, previa comunicación a todos los expositores de Food-truck, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a modificar los horarios establecidos en los párrafos anteriores, y ante cualquier situación extraordinaria o de fuerza mayor como pueden ser los fenómenos climatológicos y/o efectos derivados del Covid-19, Fomento de San Sebastián, atendiendo las indicaciones de las autoridades pertinentes, también podrá realizar las modificaciones técnicas, organizativas u horarias que se precisen atendiendo a cada situación particular.

- El incumplimiento reiterado del calendario y del horario por parte de cualquiera de los expositores de Food-truck, sin causa objetiva justificada, podrá dar lugar a la pérdida del derecho de explotación del



Food-truck y en consecuencia de la participación en el Mercado, reservándose Fomento de San Sebastián el derecho a aplicar las penalizaciones recogidas en el artículo 10 de estas bases.

Precio por alquiler de espacio para Food-Trucks:

Fomento de San Sebastián, en apuesta por el desarrollo económico de la ciudad, al igual que en años anteriores, subvencionará la participación de los expositores en el Mercado de Navidad, asumiendo gran parte del coste del Food-truck.

Los precios para los Food-truck, una vez aplicada la subvención de Fomento de San Sebastián, son los siguientes.

Se establece la posibilidad de alquilar la caseta por periodo completo o por semana.

A) Precio periodo completo (desde el día 25 de noviembre 2022 hasta el día 6 de enero 2023): 2.480,50 euros (IVA incluido)

B) Precio por semana completa: 650 euros (IVA incluido)

3.3 CONDICIONADO COMÚN

Se establece una fianza por importe de 200,00 euros por caseta y/o por Food-truck para posibles daños que se pudieran causar en la misma o en el espacio ocupado, que sean imputables al ocupante de la caseta o del Food-truck. La devolución de la fianza irá sujeta al informe técnico que acredite el buen estado de conservación de la caseta y del espacio ocupado.

Tanto los expositores de las casetas como los expositores de los Food-truck se comprometen a cumplir con todos los requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la normativa aplicable a la venta del productos o productos objeto de comercialización, así como a cumplir con todas las obligaciones laborales y fiscales que pudieran ser de aplicación a cualquiera de los expositores.

El alquiler de la caseta o del espacio para la ubicación de la food-truck se formalizará con la firma de un contrato entre Fomento de San Sebastián y el beneficiario (persona física o jurídica representada por apoderado o apoderada).

El abono de la totalidad del precio se realizará con carácter previo a la firma del contrato y en todo caso, durante el mes de octubre, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que indique Fomento de San Sebastián. En caso de que los expositores de las casetas o los expositores de los Food-truck, no abonen el precio en los plazos establecidos por Fomento de San Sebastián, dará lugar a la pérdida de derecho de participación en el Mercado de Navidad de San Sebastián en la presente edición.



4. MERCADO DE NAVIDAD ONLINE

En paralelo al Mercado de Navidad en su formato clásico (formato físico), Fomento de San Sebastián organizará un Mercado de Navidad online que ofrecerá a los expositores seleccionados un nuevo canal de venta. A través de la plataforma Donostia Market Plaza (propiedad de Fomento de San Sebastián), de forma opcional, los comercios interesados en participar en el mismo, tendrán la posibilidad de ofrecer un servicio personalizado al consumidor personalizando la experiencia de compra.

En este sentido, al igual que ya ocurriera en la edición pasada del Mercado de Navidad, Fomento de San Sebastián habilitará en la plataforma digital DSS Market Plaza; un espacio virtual en el que los comercios interesados en participar en el MNSS online podrán comercializar sus productos dentro del periodo de la campaña de Navidad.

En cualquier caso, será el expositor quien gestionará su propio espacio online dentro de la plataforma, encargándose de seleccionar sus productos, fotografiarlos, editarlos y subirlos a la web.

Fomento de San Sebastián ofrecerá incentivos para promocionar la venta a través de la plataforma digital DSS Market Plaza y publicará unas bases específicas que regularán la participación en la misma.

5. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES EXPOSITORAS

Podrán ser personas beneficiarias del alquiler, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como las agrupaciones sin personalidad de las anteriores, válidamente constituidas conforme al ordenamiento jurídico, en las que concurran los requisitos fijados en estas Bases. Se excluyen las sociedades patrimoniales, definidas en los términos del artículo 14 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

No podrá adjudicarse el alquiler de una caseta a personas físicas o jurídicas que estén incurso en alguna prohibición de contratar con el sector público, no se hallen al corriente de pagos con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de San Sebastián o se hallen incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. A los efectos de cumplir con el presente requisito, las personas interesadas en participar como expositores de casetas y/o Food-trucks deberán aportar una declaración jurada, declarando y manifestando estar al corriente y cumplir con los citados requisitos.

Las personas solicitantes y bajo su entera responsabilidad, deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que se ofrezcan.



Los requisitos que deben cumplir todas las personas beneficiarias de los alquileres regulados en las presentes bases son:

- a) Estar dado de alta en el régimen correspondiente como autónomo/empresa en el momento de la firma del contrato. En caso de no estar dado de alta en el momento de la solicitud, deberá mostrar el compromiso de darse de alta en el régimen de la Seguridad Social, así como en el Impuesto de Actividades Económicas, (IAE) correspondiente previamente a la formalización del contrato. En el caso de tener trabajadores, afiliar y dar de alta a los mismos cumpliendo todas las obligaciones laborales y tributarias correspondientes a los mismos.
- b) No tener deudas con Fomento de San Sebastián, con Hacienda o la Seguridad Social.
- c) Disponer en el momento de la firma del contrato de todas las autorizaciones y permisos exigibles para el desarrollo de la actividad que cada uno de los expositores de casetas o expositores de Food-truck realice.
- d) Disponer en el momento de la firma del contrato de un seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 150.000 euros que cubra eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la actividad durante el periodo de contrato.

6. SOLICITUDES, PLAZO Y PRESENTACIÓN.

Las Bases se publicarán en la web de Fomento de San Sebastián: www.donostiagabonetakoazoka.eus y en www.fomentosan Sebastian.eus.

Se presentará una solicitud por cada persona física o jurídica interesada, indicando el tipo de producto y en su caso, el número de casetas o Food-trucks objeto de interés, y el periodo de ocupación de estas.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente de la fecha de publicación** en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, BOG y hasta las 24.00 horas **del día 12 de septiembre de 2022**. Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la web de Fomento de San Sebastián (www.fomentosan Sebastian.eus), conforme a los requerimientos que en ella se establezcan.

En el caso de que surja alguna incidencia, deberá ponerse en contacto con Fomento de San Sebastián quien podrá determinar la forma de tramitación. Para cualquier información o consulta deberá dirigirse a 943.482800 o fomentoss@donostia.eus, indicando como referencia: Mercado de Navidad.



La solicitud para la inscripción como expositores de casetas y/o Food-trucks en el Mercado de Navidad deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- ❖ Anexo de solicitud (Requiere firma electrónica).
- ❖ Si es persona física, copia del DNI del solicitante.
- ❖ Si es persona jurídica, copia del CIF de la persona solicitante y, en su caso, DNI y poderes de la persona firmante.
- ❖ Si se trata de una empresa aún sin constituir se deberá declarar la voluntad expresa de constitución de la empresa (anexo solicitud).
- ❖ En el caso concreto de las candidaturas del **Grupo I de Alimentación típica navideña**, además de los anteriores, se deberá presentar:
 - Firma del documento “Declaración Responsable” firmada en la que se asumen los riesgos higiénico-sanitarios (descargar documento).
 - Registro sanitario de cada uno de los productos. El Registro Sanitario deberá ser válido para la comercialización del producto fuera de la localidad en la que el productor desarrolle su actividad y, en cualquier caso, para ser comercializado en nuestra ciudad. No se admitirá ningún registro cuya validez sea exclusivamente local. (incluido en el anexo de solicitud)
- ❖ En el caso concreto de los food-trucks, de forma específica, deberán adjuntar, además:
 - Autorización sanitaria de funcionamiento. En su caso, documento de homologación como gastrofurgó.
 - Declaración responsable firmada en la que se asumen todos los riesgos higiénico-sanitarios y en la que se exonera a Fomento de San Sebastián de cualquier responsabilidad en este sentido.
 - Fotografías del vehículo y documentación relativa al vehículo.
- ❖ Anexo Memoria debidamente cumplimentado.
- ❖ Fotos: fotografías de los productos y su disposición en el stand. Los documentos fotográficos deberán estar en formato jpg o pdf y no podrán superar un peso de 5 Mb.
- ❖ Con el objeto de verificar que la empresa tiene domicilio fiscal San Sebastián o cuenta con un establecimiento físico en la ciudad, en el caso de empresas de Gipuzkoa, Fomento de San Sebastián obtendrá de forma directa la acreditación del histórico del impuesto de actividades económicas (altas, bajas, modificaciones, epígrafes de actividad) emitido por la Hacienda Foral de Gipuzkoa.

La persona solicitante podrá oponerse expresamente a que Fomento de San Sebastián consulte dichos datos, debiendo justificar las razones de su oposición (art.21 del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos) y aportar en su caso los certificados correspondientes:

- Documento actualizado de actividades económicas-histórico emitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa de la empresa solicitante.



Las solicitudes presentarán información detallada de las necesidades específicas que requieran para su actividad, al objeto que pueda ser valorada por la organización en cuanto a su idoneidad y viabilidad.

7. SUBSANACION DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES,

En el momento del registro de la solicitud se deberá adjuntar el impreso de solicitud junto con la documentación requerida en las presentes Bases.

Si revisada toda la documentación, se comprueba que dicha solicitud no está cumplimentada en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación correspondiente, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que, en el plazo 10 días hábiles desde el día de la comunicación de la subsanación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se excluirá dicha solicitud, sin más trámite, dictando en consecuencia resolución al respecto.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente.

8. PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La adjudicación de expositores se realizará bajo principios de concurrencia competitiva. La explotación de las casetas será adjudicada a aquellas solicitudes que obtengan una mayor puntuación tras la evaluación de acuerdo con los criterios que se exponen en este apartado. Se podrá constituir una lista de espera con las solicitudes de mayor puntuación, siempre que cumplan con las condiciones para participar en el Mercado de Navidad.

Para cada categoría de producto se estima el siguiente porcentaje de expositores (casetas y food-trucks) sobre el total:

- ❖ GRUPO I: **Alimentación típica navideña:** 35%
- ❖ GRUPO II: **Juguetes y regalos infantiles:** 15%
- ❖ GRUPO III: **Artesanía y regalos navideños:** 35%
- ❖ GRUPO IV: **Decoración navideña:** 15%

Estos porcentajes son orientativos, y en cualquier caso, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a la modificación de dichos porcentajes.



La selección de los expositores se llevará a cabo en base a los siguientes criterios para cada una de las siguientes categorías:

Los criterios de valoración para cada uno de ellos son los siguientes:

GRUPO I: Alimentación típica navideña:

- **Productos de elaboración propia:** se valorará la oferta de productos elaborados por el propio expositor.
Hasta un máximo de 20 puntos.
- **Alimentos y/o proveedores de ámbito local:** se valorará el uso, así como la tradición culinaria de la cultura alimentaria de la CAPV y el País Vasco-Francés.
Hasta un máximo de 10 puntos.
- **Diversidad e idoneidad de la oferta:** se valorará la variedad e idoneidad de productos a vender en el Mercado de Navidad.
Hasta un máximo de 15 puntos.
- **Exhibición y disposición del producto:** se valorará el cuidado, orden y detalle en la exposición de los productos en el puesto de venta. En el caso de los food-trucks, se valorará la estética del exterior e interior del food-truck.
Hasta un máximo de 20 puntos.
- **Productos ecológicos y adaptados a intolerancias alimentarias:** se valorará la oferta de productos del tipo ecológico y adaptados a las intolerancias alimentarias.
Hasta un máximo de 10 puntos.
- **Materiales ecológicos:** se valorará el uso de materiales ecológicos y no contaminantes para la venta y consumo de los productos.
Hasta un máximo de 10 puntos.
- **IAE en Donostia – San Sebastián:** se valorará las actividades cuyo IAE tenga su ubicación en la ciudad de San Sebastián.
Hasta un máximo de 5 puntos.
- **Establecimiento físico en San Sebastián:** se valorará que la persona solicitante cuente con un establecimiento físico de venta en la ciudad de San Sebastián.
Hasta un máximo de 5 puntos.
- **Propuesta de actividades para la dinamización del puesto o del mercado:** se valorará que la persona solicitante presente propuestas concretas de actividades de dinamización a realizar tanto en su puesto como en el área del mercado preparado para ello.
Hasta un máximo de 5 puntos.



GRUPO II, III y IV: Juguetes y regalos infantiles; artículos de regalo; y decoración navideña:

- **Originalidad, calidad y sostenibilidad del producto:** Se valorará las calidades de los productos en base a su diseño, calidad y materiales. Hasta un máximo 30 puntos
- **Exhibición y disposición del producto:** se valorará el cuidado, orden y detalle en la exposición de los productos sobre el puesto de venta. Asimismo, se valorará la decoración interior del puesto prevista.
Hasta un máximo de 20 puntos.
- **Diversidad de productos:** se valorará la variedad de la oferta de productos.
Hasta un máximo de 15 puntos.
- **Carácter navideño:** se valorará la oferta de productos de consumo habitual en la época navideña.
Hasta un máximo de 20 puntos.
- **IAE en Donostia – San Sebastián:** se valorará las actividades cuyo IAE tenga su ubicación en la ciudad de San Sebastián.
Hasta un máximo de 5 puntos.
- **Establecimiento físico en San Sebastián:** se valorará que la persona solicitante cuente con un establecimiento físico de venta en la ciudad de San Sebastián.
Hasta un máximo de 5 puntos.
- **Propuesta de actividades para la dinamización del puesto o del mercado:** se valorará que la persona solicitante presente propuestas concretas de actividades de dinamización a realizar tanto en su puesto como en el área del mercado preparado para ello.
Hasta un máximo de 5 puntos

Las solicitudes recibidas se evaluarán sobre una puntuación máxima de 100 puntos.

En el caso de que el número de solicitudes exceda al número de puestos disponibles para realizar la actividad de venta, los puestos se asignarán correlativamente teniendo en cuenta los porcentajes de participación de cada grupo sobre el total de los expositores en el Mercado de Navidad y en base a la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios anteriormente referidos. Se podrá constituir una reserva de hasta 10 solicitudes, que hubiesen quedado sin asignar puesto, siempre que cumplan las condiciones para participar en el Mercado.

La concesión o denegación de la adjudicación de la explotación de la caseta se realizará mediante resolución expresa dictada por Fomento de San Sebastián antes del día **4 de octubre de 2022**. En todo caso, Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a prorrogar dicho plazo.

La lista de solicitudes seleccionadas para participar en el Mercado de Navidad, se publicará en la página web www.donostiagabonetakoazoka.eus.



Los seleccionados, recibirán resolución aprobatoria junto con el contrato de participación en el Mercado de Navidad y deberán presentar en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de resolución la siguiente documentación:

- ❖ Contrato firmado
- ❖ Documento acreditativo de estar de alta en en Impuesto de Actividades Económicas, IAE
En el caso de empresas de Gipuzkoa, Fomento de San Sebastián obtendrá de forma directa la acreditación del histórico del impuesto de actividades económicas (altas, bajas, modificaciones, epígrafes de actividad) emitido por la Hacienda Foral de Gipuzkoa.

La persona solicitante podrá oponerse expresamente a que Fomento de San Sebastián consulte dichos datos, debiendo justificar las razones de su oposición (art.21 del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos) y aportar en su caso los certificados correspondientes:
 - Documento actualizado de actividades económicas-histórico emitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa de la empresa solicitante.
- ❖ Copia del pago último recibo del seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada, incluyendo la responsabilidad derivada de productos para el período autorizado, con un límite de indemnización no inferior a los 150.000 euros.
- ❖ Copia del pago de la fianza y del importe total de alquiler de la caseta (incluidos todos los extras si los hubiere).

Sin perjuicio de lo anterior la Organización podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesario, a fin de verificar los datos aportados.

En el caso de no cumplir los plazos de presentación de documentación, se entenderá decaída la solicitud salvo que Fomento autorice, previa solicitud del interesado por motivos justificados, una ampliación del plazo.

9. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES DE LAS CASETAS O DE LOS FOOD-TRUCKS

- A) Mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, así como cumplir con la normativa laboral requerida en cada caso.



- B) La persona que atienda personalmente el puesto deberá de cumplir con las condiciones de higiene y seguridad alimentaria que sean de aplicación en cada caso. En el caso de haber varias personas, todas ellas deberán cumplir con las condiciones de higiene y seguridad alimentarias.
- C) El expositor deberá contemplar de forma estricta todas las normas y protocolos establecidos para la prevención del COVID-19 dictados por las autoridades Sanitarias incluso adaptarse a las que en el futuro pudiesen aparecer, tanto en las operaciones inherentes a su trabajo como en las zonas de consumo.
- D) La instalación adjudicada será dedicada exclusivamente al objeto manifestado en la solicitud.
- E) Satisfacer el importe establecido por Fomento de San Sebastián para ocupar una caseta o Food-truck en el Mercado de Navidad.
- F) No se permite clavar, ni dañar, de ninguna forma, la estructura de la caseta. No podrán adosar a la estructura de la caseta elementos que originen un cambio en la misma como toldos, mesas, bancos, etc.
- G) Las casetas no podrán tener instalados cocinas, cámaras frigoríficas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación y cualesquiera otros que consuman un mayor suministro eléctrico del expresamente autorizado, y en cualquier caso no podrán utilizar combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano, etc.) extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores inmediatos de los puestos.
- H) No se podrán utilizar generadores de ningún tipo salvo permiso expreso de Fomento de San Sebastián.
- I) Contar con toda la cartelería que se exponga de los productos tanto en euskera como en castellano.
- J) No se permiten anclajes que puedan dañar el pavimento.
- K) No ceder, vender o subarrendar a terceros las autorizaciones para la venta, dado el carácter personal e intransferible de las mismas.
- L) Permanecer en sus puestos, no siendo posible la deambulación ofreciendo sus productos.



- M) No ocupar más espacio del determinado por la caseta otorgada para la realización de la actividad de venta, no permitiéndose en ningún caso ocupar pasillos frontales o laterales para exponer las mercancías.
- N) Mantener en perfecto estado de seguridad, limpieza, ornato, salubridad e higiene las instalaciones, la superficie concedida y sus alrededores, tanto durante el horario de ocupación como a la finalización del mismo. Será responsabilidad del expositor mantener en perfecto estado de limpieza el suelo y un área de influencia de 10 metros desde todos los límites del puesto.
- O) No se podrá cocinar, para evitar la emisión de olores fuera del puesto.
- P) En caso de utilizarse vidrio deberá depositarse en los contenedores correspondientes. No podrán utilizarse vasos de cristal.
- Q) Los expositores que expendan bebidas deberán utilizar obligatoriamente vasos reutilizables y/o compostables.
- R) Se utilizará únicamente aceite envasado.
- S) Se evitará cualquier tipo de vertido (aceite, grasa u otro) al pavimento.
- T) De forma general, en el caso de los expositores que manipulen alimentos, deberán cumplir con la normativa sanitaria, ambiental y de seguridad vigente para este tipo de actividades.
- U) Cumplir con el horario establecido por Fomento de San Sebastián para la participación en el Mercado de Navidad.
- V) Una vez se levante la ocupación, deberá quedar la vía pública expedita y en las mismas condiciones que presentaba con anterioridad a la ocupación, sin que pueda alegarse la existencia de desperfectos que no hubiesen sido puestos de manifiesto al solicitar la autorización.
- W) No estará permitida la instalación en el exterior del stand de ningún tipo de publicidad, propaganda, cartelería, etc., prohibiéndose la megafonía individual en los puestos de venta.
- X) En su caso, las instalaciones autorizadas destinadas a la venta de alimentos artesanos, se ajustarán a las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-alimentarias y de protección de consumidores/as y usuarios/as.



- Y) Una vez concedida la autorización, su titular deberá presentar, si así se requiere, certificado original de la compañía de seguros que acredite la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada, incluyendo, cuando proceda, la responsabilidad derivada de productos e intoxicación alimentaria para el periodo autorizado.
- Z) A exhibir en cualquier momento la autorización concedida y la documentación acreditativa de la identidad de quien sea titular de la autorización, a requerimiento del personal municipal de inspección y/o agentes de seguridad.
- AA) Deberá respetarse asimismo al contenido de la Ley 10/2015 de 23 de Diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas y la Ley 1/2016, de 7 de abril, sobre Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. Queda terminantemente prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años. Todos aquellos que participen en las labores de servicio de bebidas dentro del puesto deberán ser mayores de 18 años.

10. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Podrán ser causa de resolución del contrato, cualquiera de las causas que se enumeran a continuación, entre otras:

- Renuncia de la persona titular. Dicha renuncia conllevará una penalización de 600,00 euros si se realiza con posterioridad a la firma del contrato y antes de la fecha de inicio del Mercado.
- El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos u obligaciones establecidas en las presentes bases para la participación. Dicho incumplimiento conllevará una penalización de 600,00 euros, además de los daños y perjuicios que Fomento de San Sebastián estuviera facultado a reclamar derivado del citado incumplimiento.
- Fallecimiento de la persona titular.
- Pérdida de todos o algunos de los requisitos exigidos para obtener y mantener la autorización. Conllevará una penalización de 600,00 euros, además de los daños y perjuicios que Fomento de San Sebastián estuviera facultado a reclamar derivada de la pérdida dichos requisitos.
- Incumplimiento de las condiciones fijadas en las presentes bases y en el propio contrato. Conllevará una penalización de 600,00 euros, además de los daños y perjuicios que Fomento de San Sebastián estuviera facultado a reclamar derivada del citado incumplimiento.
- Cancelación del Mercado de Navidad por motivos de fuerza mayor.



- Cancelación del Mercado de Navidad por motivos de seguridad ciudadana e interés público motivado.

En estos casos, Fomento de San Sebastián podrá resolver los contratos sin que este hecho genere o suponga indemnización o compensación alguna a favor de los expositores.

En caso de cancelación del Mercado con anterioridad a la fecha prevista de inauguración, Fomento de San Sebastián devolverá el 100% de la cantidad abonada por parte de cada expositor. Asimismo, si la cancelación tuviera lugar una vez comenzado el Mercado, Fomento de San Sebastián devolverá la parte proporcional de los días no disfrutados.

11. PROTECCION DE DATOS

Los datos personales recabados y generados en el marco de esta actuación serán gestionados por Donostia Sustapena-Fomento de San Sebastián para la prestación de los servicios de apoyo e impulso de proyectos empresariales y fomento de las empresas y/o personas autónomas. A tal efecto los datos personales que se soliciten y generen son necesarios para la prestación de este servicio sin los cuales éste no puede ser posible.

Cualquier modificación que pueda producirse en los datos de carácter personal facilitados deberá ser puesta en conocimiento de Donostia-Sustapena-Fomento de San Sebastián por parte del titular de los mismos, que responderá en todo caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. En caso de que se suministren datos de terceras personas, la persona solicitante deberá contar con el consentimiento de los titulares de los mismos para la citada comunicación de datos. El responsable de tratamiento de dichos datos es el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián siendo Donostia Sustapena- Fomento de San Sebastián encargada de dicho tratamiento como gestora del servicio.

El título jurídico habilitante para el tratamiento de los datos personales gestionados por Donostia Sustapena-Fomento San Sebastián es el interés público contenido en el artículo 6 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

Los datos serán cedidos a terceros en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

Los datos serán conservados durante el período de duración del servicio en virtud del contrato establecido y un período posterior de cinco años en cumplimiento de la normativa fiscal. Pueden ejercitarse los derechos relativos al tratamiento de los datos personales en Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de Donostia /San Sebastián en calle Ijentea 1, 2003.



A estos efectos, se hace constar que, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, el solicitante queda informado del tratamiento de datos personales conforme a lo indicado en los párrafos anteriores.

12. DISPOSICION FINAL.

Las presentes Bases se publicarán en la web de Fomento de San Sebastián y entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la misma. La presentación de la solicitud por parte de los interesados supone la plena aceptación de estas Bases y constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas del mercado de navidad, así como de las disposiciones concretas que para el buen desarrollo del mercado fueran establecidas por la Organización.

La persona/empresa seleccionada será la única responsable de la veracidad de toda la documentación presentada, así como de todas de los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones, incluso previas y posteriores, a la realización de la actividad dejando indemne a Fomento de San Sebastián de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

San Sebastián, 14 de junio de 2022

Iñigo Olaizola Arcaute

Gerente de Fomento San Sebastián S.A.



ANEXO I: DESGLOSE ECONÓMICO DEL COSTE DE LAS CASETAS

A continuación, se detallan los costes de cada caseta:

RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS POR EXPOSITOR		
	CASETA 3X2M	CASETA 4X2M
<i>IMPORTE A ABONAR POR CADA EXPOSITOR</i>	1.400,00 €	2.050,00 €
<i>COSTES DIRECTOS POR EXPOSITOR:</i> - caseta - instalación eléctrica y gasto luz - servicio de seguridad - servicio de asistencia a los expositores en el Mercado	3.410,00 €	3.785,00 €
<i>SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN (IMPORTE QUE ASUME FOMENTO POR CADA EXPOSITOR)</i>	2.010,00 €	1.735,00 €

Notas: No se imputan en los costes directos la siguiente relación de gastos en los que incurre Fomento: comunicación, limpieza, dirección técnica, agenda de ocio, resto de equipamiento e infraestructuras del Mercado, señalética, etc.



ANEXO II: DESCRIPCIÓN DE LOS 2 MODELOS DE CASETAS

Modelo Kiosco 1 (caseta pequeña): 6 m². Dimensiones: 3 x 2 m.

Modelo Kiosco 2 (caseta grande): 8 m². Dimensiones: 4 x 2 m.

Los dos modelos tendrán las siguientes medidas generales:

- Altura lateral: 2.05 m
- Altura central: 2.70 m

Los dos modelos disponen de:

- 1 puerta en la parte trasera de madera maciza con cerradura
- 1 apertura delantera con barra y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico de 800 N y cerradura.
- 2 aperturas laterales con barra y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico de 600 N y cerradura.

Con el fin de mejorar la prestación de las casetas ante condiciones climatológicas adversas, se ofrece la posibilidad de retirar el mostrador frontal a demanda de cada participante.

En los dos modelos, el interior está formado por un único espacio con los siguientes acabados:

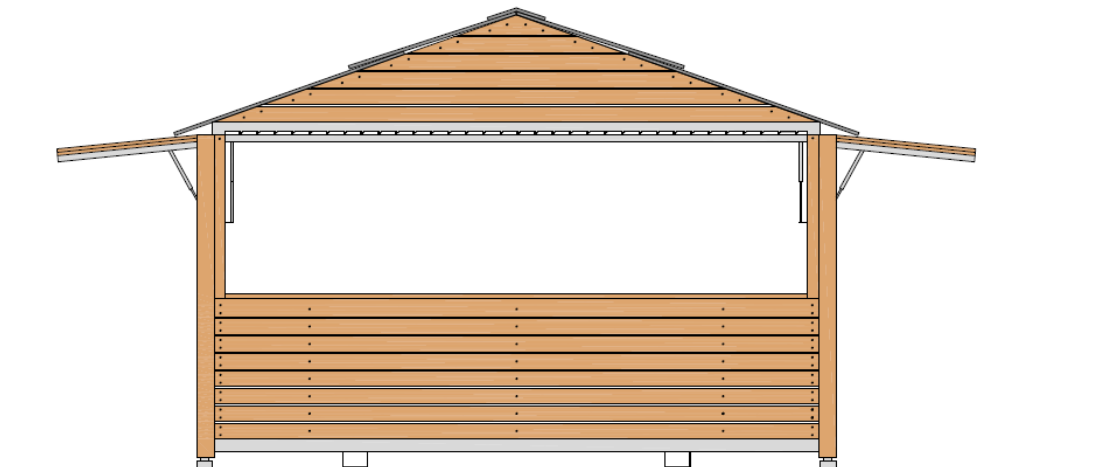
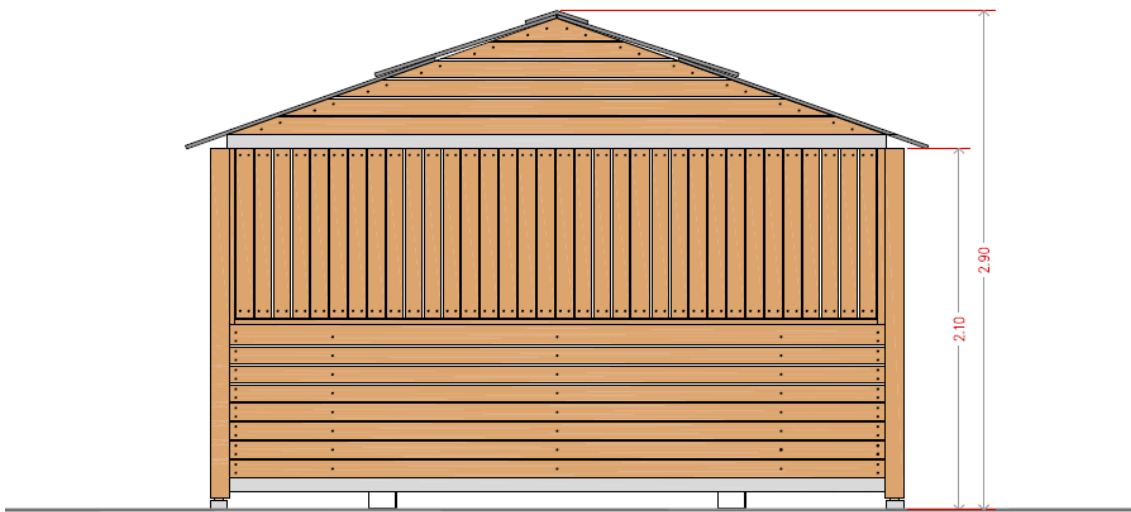
- Pavimento de madera de ocume de 22 mm.
- Techo protegido con tablero de madera de ocume.
- Acabado con barnizado con lasur.

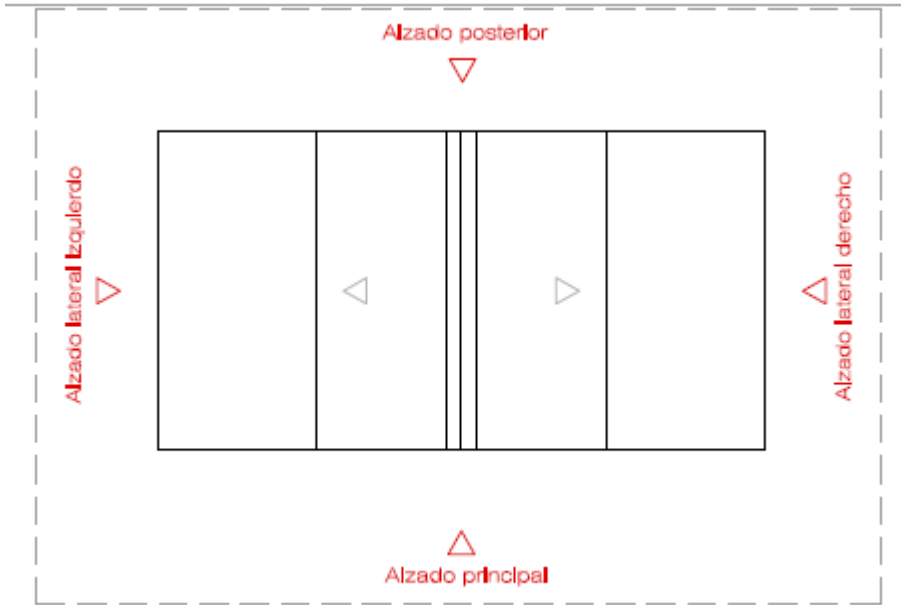
Para su correcto funcionamiento, dispone de una instalación eléctrica formada por un cuadro general de mando y protección, un punto de iluminación formado por un fluorescente y tres enchufes de 16A.

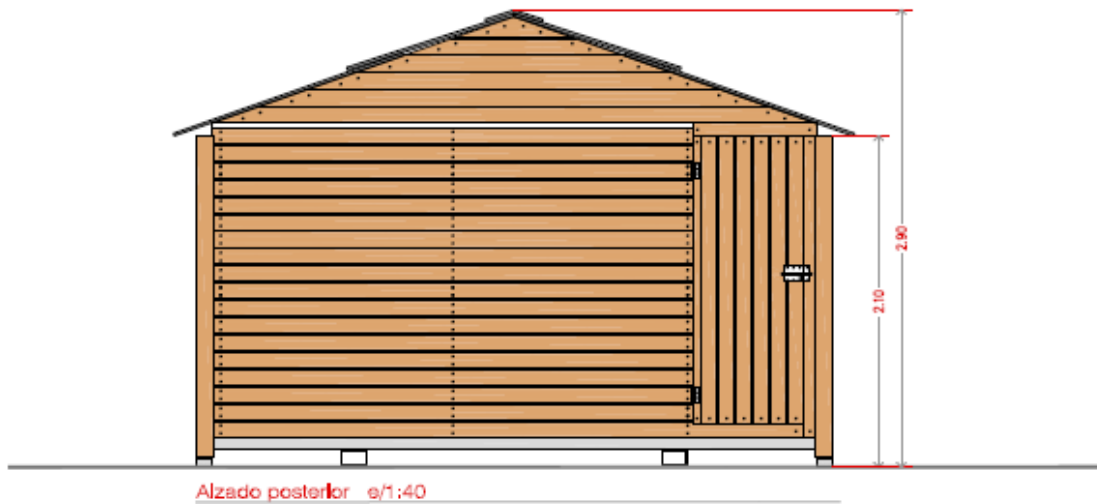


Planos y detalle fotográfico:

Medidas:









Detalle fotográfico:



(modelo caseta doble unida)



Interior:

